

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

Resolución Gerencial N° 157-2023-GM-MDW/C

Wanchaq, 19 de mayo del 2023.

VISTO:

El Expediente administrativo N° 173-2022 (Ordinario), sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

De los antecedentes del Expediente administrativo N° 173 -2022 (Ordinario);

Que, en fecha 27 de mayo del año 2022, la Oficina de Fiscalización y Control Ambiental, de conformidad a sus atribuciones, de oficio, levantó el Acta de Fiscalización N° 004693-2022-OFCA-GM-MDW/C, a los administrados CHACON LIZARRAGA FREDY LEONARDO, identificado con DNI N° 23808927, HERRERA VIVANCO HILDA identificado con DNI N° 23808926, propietarios del inmueble ubicado en URB. LOS SAUCES B-10 CALLE "A" del distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco; constatándose in situ: "al momento de la inspección se verifica que el inmueble de 06 niveles y azotea cuenta con la licencia de edificación N° 03 -2020-PROY -DDU-MDW/C, Sin embargo al momento de la inspección se evidencia que no cuenta con el inspector de obra encargado de la supervisión técnica. Además la edificación cuenta con acabados a nivel habitable"; acta que concluye con Recomendación de Inicio de Procedimiento Sancionador, hecho complementado con el Informe Técnico N° 170-2022-OSVC-OFCA-GM-MDW/C, documentos con los que se evidencia la comisión de la infracción: "No contar con inspector de obra encargado de la supervisión técnica de la ejecución de edificación de obra";

Que, en fecha 11 de julio del 2022, se notificó a los administrados el Inicio de Procedimiento Sancionador N° 02895-2022-OFCA-GM-MDW/C, que señala el marco normativo, los hechos que se le imputan, la calificación de las infracciones, al descargo a la autoridad competente para imponer sanciones; documento que no fue susceptible de descargo por parte del administrado;

Que, en fecha 15 de setiembre del 2022, la jefa de la Oficina de Fiscalización y Control Ambiental, emitió el Informe Final de Instrucción N° 177-2022-OFCA-GM-MDW, documento que concluye: 1) Está probado que los administrados, incurre en la infracción de no contar con inspector de obra encargado de la supervisión técnica de la ejecución de edificación de obra, por lo que corresponde aplicar la multa del 100% del valor de la UIT, equivalente a S/. 4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) a los administrados CHACON LIZARRAGA FREDY LEONARDO, identificado con DNI N° 23808927, HERRERA VIVANCO HILDA identificado con DNI N° 23808926, propietarios del inmueble ubicado en URB. LOS SAUCES B-10 CALLE "A" del distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, conforme establece el Anexo I - Cuadro de Sanciones y Escala de Multa de Ámbito Distrital de Wanchaq, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

Del Levantamiento del Expediente Administrativo N° 173 -2022 (Ordinario);

Del descargo ala Resolución Gerencial 736-OFCA-GM-MDW/C, de fecha 14 de noviembre del 2022 el administrado presento descargo con el número de registro N° 00021473, de fecha 30 de diciembre del 2022, solicitando la anulación del expediente N° 173 -2022 que en fecha 06 de diciembre se emite la Resolución de Licencia de Edificación N° 259-2022-REG SGDU-MDW/C, (Licencia de Regularización -Ampliación Según O.M.013-2022-MDW/C;

Que, en fecha 16 de noviembre de 2022, se notificó a los administrados CHACON LIZARRAGA FREDY LEONARDO, identificado con DNI N° 23808927, HERRERA VIVANCO HILDA identificado con DNI N° 23808926, propietarios del inmueble ubicado en URB. LOS SAUCES B-10 CALLE "A" la Resolución Gerencial 736-OFCA-GM-MDW/C, documento que fue susceptible de descargo dentro del plazo con número de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

Resolución Gerencial N° **157-2023-GM-MDW/C**

registro N° 00021473, de fecha 30 de diciembre del 2022, solicitando la anulación del expediente N° 173 -2022 por no contar con inspector de obra en cargo de la supervisión técnica de la ejecución de edificación de obra;

Que, el artículo 32° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-GM-MDW/C, señala: Extinción de las Sanciones Administrativas. Las acciones administrativas se extinguen: en el caso de medidas complementaria, por cumplimiento voluntario;

Que, el inciso f) del numeral 1 del artículo 257° del TUO de la Ley 27444 establece: "Constituyen condiciones eximentes de la responsabilidad por infracciones las siguientes: (...) La subsanación voluntaria por parte del posible sancionado del acto u omisión imputado como constitutivo de infracción administrativa, con anterioridad a la notificación de la imputación de cargos a que se refiere el inciso 3) del artículo 255"; el administrado presentó su descargo en fecha 30 de diciembre de 2022, sobre **Resolución Gerencial 736-OFCA-GM-MDW/C**;

De la imputación de cargo; por no contar con inspector de obra en cargo de la supervisión técnica de la ejecución de edificación de obra, por tanto, constituye eximente de responsabilidad según el literal f) del numeral 1 del artículo 257°; por lo que, corresponde dar por aceptado su descargo;

Que, estando ante lo anteriormente expuesto, esta Oficina de Fiscalización y Control Ambiental de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, conforme a sus atribuciones procederá con el archivo del Expediente Administrativo N° 173-2022 (Ordinario);

De la Medida complementaria de no contar con inspector de obra en cargo de la supervisión técnica de la ejecución de edificación de obra, dejándose sin efecto Resolución Gerencial 736-OFCA-GM-MDW/C, de fecha 14 de noviembre de 2022, por haber subsanado los administrados CHACON LIZARRAGA FREDY LEONARDO, HERRERA VIVANCO HILDA, adecuado su conducta y/o subsanado la infracción fiscalizada conforme a los Arts. 32° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C, al verificar que los administrados a subsanado su conducta infractora;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, e inciso 2 del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente administrativo N° 173 -2022 (ordinario), conformado por el Acta de Fiscalización N° 004693- 2022-OFCA-GM-MDW/C, el Inicio de Procedimiento Sancionador N° 02895-2022-OFCA-GM-MDW/C, el Informe Final de Instrucción N° 177 -2022-GM-MDW/C, Resolución Gerencial 736-OFCA-GM-MDW/C y antecedentes, seguido contra los administrados CHACON LIZARRAGA FREDY LEONARDO, identificado con DNI N° 23808927, HERRERA VIVANCO HILDA identificado con DNI N° 23808926, propietarios del inmueble ubicado en URB. LOS SAUCES B-10 CALLE "A", del Distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: LEVANTAR la adopción de la medida correctiva que incurre en la infracción "por no contar con inspector de obra en cargo de la supervisión técnica de la ejecución de edificación de obra", ubicado en URB. LOS SAUCES B-10 CALLE "A", del Distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco., de propiedad de la administrados CHACON LIZARRAGA FREDY LEONARDO.

Resolución Gerencial N° 157-2023-GM-MDW/C

N° 23808926, en consecuencia, DÉJESE SIN EFECTO Resolución Gerencial 736-OFCA-GM-MDW/C, de fecha 14 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ODVG/fmh/ertbm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL

Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja
GERENTE MUNICIPAL